

ACTA DE LA REUNION MANTENIDA ENTRE LA REPRESENTACION DEL COMITE DE CENTRO DE LA ANTIGUA ZONA INDUSTRIAL Y LA DIRECCION DE LA EMPRESA

En Representación de la Dirección:

Da Amparo Clemente Moreno

D. Carlos García Rodríguez

Da Virginia Herrero Gómez

D. Luis Monte Villén

Da Celia Rodríguez Tinajero

En Representación del Comité de Centro Antigua Zona Industrial:

D^a Rosario Cobos Martínez D^a Francisca Ortega Ramírez En Madrid, siendo las 10,30 horas del día 10 de Febrero de 2012, se reúnen las representaciones de la Dirección y del Comité de la Antigua Zona Industrial a fin de establecer la distribución de jornada para el año 2012, en cumplimiento de lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, para los trabajadores del Centro de trabajo de la Antigua Zona Industrial.

De acuerdo con lo estipulado en los Arts. 80 y 86 del XIX Convenio Colectivo, para los trabajadores sujetos a turnos quedan fijados como festivos adicionales para 2012, los días 18 de junio y 17 de septiembre de 2012.

Para el resto de los trabajadores, ambas partes acuerdan no fijar los dos días festivos adicionales sustituyéndose por la libranza de dos días de libre disposición para el trabajador.

Como consecuencia de lo anterior, a fin de alcanzar el cómputo anual para 2012 de 1712 horas, se establece lo siguiente:

1º - PERSONAL CON HORARIO FIJO DE MAÑANA Y CON JORNADA FRACCIONADA

A fin de alcanzar el cómputo anual establecido anteriormente es necesario recuperar por cada trabajador un déficit de 16 horas favorable a la Compañía.

Je. H



Dichas horas se recuperarán por cada trabajador hasta el 31-12-2012, de manera tal que al finalizar el mes de Diciembre se hayan completado las 1712 horas de jornada efectiva establecida para el año 2012.

La realización de esta bolsa de horas no generará ningún coste adicional para la Compañía, pudiéndose recuperar las mismas, a partir de la finalización de la jornada habitual.

Se advierte que el sistema de control de presencia no admite el fichaje de salida para almuerzo después de las 16.00 horas, por lo que a partir de dicha hora habrá que efectuar la pausa para el almuerzo, que no será nunca inferior a 45 minutos, debiendo realizar a tal fin el oportuno fichaje de salida y entrada. En el caso de no efectuar el mismo, la Representación de la Dirección recuerda que se aplicará lo dispuesto en la Circular 3/2008.

Si al finalizar el mes de Diciembre existe saldo negativo, ésta se descontará al trabajador como permiso no retribuido.

Cuando por necesidades ineludibles del servicio, determinados trabajadores destinados en las distintas Unidades afectadas por el presente Acuerdo, tuvieran que trabajar algún sábado, la Dirección lo comunicará con el mayor preaviso posible, librando éste en la fecha que acuerden entre los trabajadores afectados y la Dirección o, en su caso, descontando las 8 horas correspondientes al sábado trabajado del déficit de la bolsa de horas.

En todo caso, si llegado el mes de Diciembre no se hubiese recuperado el déficit anteriormente señalado, existirá la posibilidad de recuperar 8 ó 16 horas del mismo con uno o dos días de vacaciones o con uno o dos días de libre disposición.

2°- PERSONAL CON HORARIO FLEXIBLE

El personal con horario flexible se regirá de acuerdo con el calendario laboral que a tal efecto se publica en cada Dirección.

3°.- PERSONAL SUJETO A TURNOS y CON JORNADA FRACCIONADA

a) Para 2012 y dado que se trata de un año bisiesto, se fijarán, de acuerdo con los criterios de programación de libranzas que se vienen aplicando en la actualidad, 101 días libres (que incluyen los descansos semanales) y 21 festivos, en lugar de los 100 que establece el vigente Convenio Colectivo.

Testivos, en lugar



Los trabajadores a turnos que tengan programado trabajo los días 18 de junio y 17 de septiembre de 2012 realizarán su jornada en el turno que tengan asignado, percibiendo el correspondiente plus de festividad.

b) Aquellas Unidades sujetas a turnos y con jornada fraccionada, en que no se trabaje habitualmente los sábados, domingos y festivos, se regirán por lo establecido en el párrafo segundo de este Acta. En consecuencia, a fin de alcanzar el cómputo anual de 1.712 horas establecido para el año 2012, es necesario recuperar por cada trabajador el déficit de 16 horas favorable a la Compañía antes mencionado. Dichas horas se recuperarán en las condiciones establecidas en el punto 1º.

Para el personal destinado en la U. Serviagencias, dado que deben trabajar todos los días festivos que no sean festivos nacionales o locales, se fijan los días 18 de junio y 17 de septiembre de 2012 como festivos adicionales, por lo que los trabajadores que deban trabajar dichos días percibirán en este caso el correspondiente plus de festividad.

No obstante todo lo anterior, en los casos en que la recuperación del déficit se realice por prolongaciones de jornada, la realización de horas por encima de la jornada normal establecida se aplicará en primer lugar a la cancelación del déficit de 16 horas que se produce en el año 2012.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Acta en el lugar y fecha indicados.

PARA EL PERSONAL CON HORARIO FLEXIBLE CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2012

HORAS		168,0	168.0	168.0	144 6	160.0	0,001	1700	0,01	0.001	0,091	17.6,0	160,0	128.0	1952
DIAS		21	27	21		200	256	CC	Surfate Control	7 8	707		20	10	244
SABADOS		4	4	5	49 E	7	- KG				0		4	***	50
FESTIVOS					N									er)	S
FESTIVOS NAC Y LOC	-	- 45	0	-	20	e	O	0	Nerth Control	C	-	- 0	7	77	41
DOMINGOS	Į.		7	4		4	7	5	47	, re	4		4	r.c	53
DIAS	34		A	31	930	31	8	31		30	2	30	000	7	366
MES	ENERO			MARZO	ABRIL	MAYO	filtration in the second	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE		DICHEMBER .	TOTAL

1952
100
-16
16
-240

_
\$
빌
Ε.
щ
₹
뚱
ğ
ű
낊
õ
Ö
2
짪
⊃.
\supseteq
Ä
Ĭ
5

FEST, NAC, Y LOC.

FESTIVOS IBERIA

7 y 9 de abril

6 enero

19 de marzo 5 y 6 de abril 1,2 y 15 de mayo

10, 24 y 31 de diciembre

15 de agosto

12 de octubre

1 y 9 de noviembre 6, 8 y 25 de diciembre

2 dias de libre disposicion